



Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

TRANSPARENCIA, RECURSOS HUMANOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DESISTE Y SE DA POR FINALIZADO EL PROCEDIMIENTO DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA PERSONAL LABORAL FIJO POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO GENERAL, EN LO QUE RESPECTA AL PUESTO DE TRABAJO DENOMINADO ASESORÍA TÉCNICA FILM IN GRANADA

Resolución por la que se desiste y se da por finalizado el procedimiento de provisión de puestos de trabajo para personal laboral fijo por el procedimiento de concurso general, en lo que respecta al puesto de trabajo denominado Asesoría Técnica Film In Granada

Expte. 2025/PPT_01/000366

Con fecha 23 de febrero de 2026, y número de registro de resoluciones 771, y posterior modificación de fecha 11 de marzo de 2026, y número de registro de resoluciones 1187, la Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Transformación Digital, D^a Mónica Castillo de la Rica, en virtud de delegación conferida por Resolución de la Presidencia número 7296 de 27 de noviembre de 2025, ha dictado la siguiente:

Resolución por la que se desiste y se da por finalizado el procedimiento de provisión de puestos de trabajo para personal laboral fijo por el procedimiento de concurso general, en lo que respecta al puesto de trabajo denominado Asesoría Técnica Film In Granada

Vista la NIS de la Diputada Delegada de Cultura y Educación por la que se expone que en relación la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo para personal laboral fijo por el procedimiento de concurso general, concretamente para el puesto "Asesoría Técnica Film In Granada" (BOP nº 42 de 4 de marzo de 2026), se comunica que su creación respondía a la modificación de la RPT para el Servicio de Proyectos Estratégicos de Desarrollo Cultural. Al haberse determinado que dicho Servicio ya no resulta necesario para la Delegación de Cultura y Educación, se propone el desistimiento del proceso selectivo hasta que se establezca una nueva estructura organizativa del para el puesto.

Visto que por Resolución nº 771 de 23 de febrero de 2026 se aprobaron las bases y la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo para personal laboral fijo por el procedimiento de concurso general, publicada en el BOP de 4 de marzo de 2026, sin haberse publicado todavía en el BOE la convocatoria, por lo que no ha comenzado el plazo de presentación de solicitudes.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1, 35.1, 84.1 y 93 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo:

Desistir y por tanto dando por finalizado el procedimiento de provisión de puestos de trabajo iniciado por Resolución 771 de fecha 23 de febrero de 2026, por la que se aprobaron las bases y la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo para personal laboral fijo por el procedimiento de concurso general, en lo que respecta al puesto de trabajo denominado Asesoría Técnica Film In Granada, continuando la tramitación del expediente para el resto de puestos convocados.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,

o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal de Instancia, Área contencioso-administrativa de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos de las personas interesadas.

En Granada, a 18 de marzo de 2026

LA DIPUTADA DELEGADA DE TRANSPARENCIA, RECURSOS HUMANOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL